



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

**CUARTA SECCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALA SUPERIOR,  
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS**

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA RECURSOS DE REVISIÓN DE  
EXPEDIENTES PROCESALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS**

**Revisión:** 01

**Fecha de aprobación:** 20/02/2020

La Cuarta Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas (en adelante, “La Sección”) del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (en lo sucesivo TRIJAEM), es la responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para integrar el historial de los expedientes que se inician con motivo del incumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por la comisión de faltas graves por parte de los servidores públicos y particulares vinculados con éstas, promovidas por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y los Órganos internos de Control de las Dependencias del Ejecutivo, Órganos Autónomos y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por dichas normas, en los que se reúnen los elementos necesarios para determinar la existencia de una responsabilidad administrativa grave y, en su caso, emitir una sanción administrativa. Tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en lo subsecuente y para efectos del presente aviso, se denominará como “la Ley”), a cargo de la Sección Especializada, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los promoventes del recurso de revisión que solo pueden ser, las personas consideradas responsables por resolución de la primera instancia, las autoridades investigadoras o los terceros, servidores públicos, particulares vinculados con faltas graves, y particulares en situación especial, esto con motivo del incumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

## **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

## **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

## **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de la Cuarta Sección de la Sala Superior Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México?**



La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. La denominación del responsable.** Cuarta Sección Especializada de la Sala Superior Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de conformidad con la competencia y jurisdicción en materia de responsabilidades administrativas.

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área jurisdiccional o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

**Nombre del Administrador:**

- **Cuarta Sección Especializada:** L. en D. María Guadalupe Monroy Cruz. Secretaria General de Acuerdos de la Cuarta Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas. Dirección: Avenida Ignacio Allende 109, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 50000 Toluca. Teléfono(s): (722) 2145034, 2146581, 1671625

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Recursos de Revisión vinculados con faltas administrativas graves.

**A) Número de Registro:** CBDP35218ARCE003.

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.** La entrega de los datos personales es obligatorio tratándose de procesos y recursos vinculados con faltas administrativas graves, para identificar

al particular o servidor público infractor con el fin de emitir una resolución. Enunciativamente los datos personales son: nombre, domicilio, edad, sexo, estado civil, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes, clave de elector, clave de seguridad social, firma, huella digital, correo electrónico y teléfono, los cuales pueden llegar a tener el carácter de sensibles y cuyo tratamiento será dado términos de los numerales 1, párrafo segundo, 2, fracciones IV y V y 3, fracción VI, 21, 36, 66, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de la Cuarta Sección Especializada tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.** La entrega de los datos personales es obligatoria.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.** La negativa a proporcionar la información señalada y/o la inexactitud o falsedad de los datos eventualmente podrá afectar su defensa, así como provocar en su contra responsabilidades de distinta índole; entre ellas, la penal.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**A) Finalidad principal de tratamiento:** Tener el historial de los expedientes que se inician con motivo del incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en el que se reúnen los elementos necesarios para determinar la existencia de una responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos involucrados y, en su caso, emitir una sanción administrativa; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a cargo de la Cuarta Sección de la Sala Superior del TRIJAEM.

**B) Finalidades secundarias:** Generar estadística en torno a los procesos, procedimientos, juicios y recursos administrativos disciplinarios a cargo de la Sección Especializada del TRIJAEM; así como la imposición de medios de apremio



y sanciones previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán, ser transferidos. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los mismos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá de lo establecido en los tratados, leyes y convenios de colaboración, sobre el caso concreto y, la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.** No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.



- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.** De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Sala Especializada que corresponda, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Magistrado Titular de la Sala Especializada que corresponda, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.

- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Sección Especializada que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.** En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, se destaca que este Tribunal de Justicia Administrativa cuenta con el medio (plataforma digital y/o sistema similar), para administrar el uso a la divulgación de sus datos personales, así como la portabilidad de los mismos.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.** Este aviso de privacidad es un documento controlado, en virtud de que previo a su emisión fue revisado y autorizado por el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y registrado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), bajo el asiento CBDP35218ARCE003, el cuál rige el tratamiento al momento de la obtención de sus datos personales, consultable en la página electrónica <https://trijaem.gob.mx/>, en el apartado de Aviso de Privacidad.

Para el caso de que el presente documento puede requiera modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios” de la cédula de base de datos que opera el Comité de Transparencia de este Tribunal.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.** Licenciada Erika Yolanda Funes Velázquez, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y



Evaluación de este Tribunal en coordinación con el administrador del área correspondiente.

**XV. El domicilio del Tribunal:** Avenida Ignacio Allende 109, Primer Piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México. Teléfonos (722) 167-0736 1671036 167-1605 214-5034 214-9043 215-9906.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.** Artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, párrafo segundo, 2, fracciones IV y V y 3, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás aplicables.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.** En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, se cuenta con el medio (plataforma digital y/o sistema similar), para realizar el procedimiento relativo a la portabilidad de los datos personales.

**XVIII. El Domicilio de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.** Avenida Ignacio Allende 109, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México. Teléfonos (722) 167-0736 1671036 167-1605 214-5034 214-9043 215-9906.

**XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. Datos de Contacto del Instituto:**

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección de Protección de Datos Personales, ubicado en Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

Notas importantes para atención personal: - Se recomienda agendar previamente cita. - El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas. - Se consideran inhábiles sábados, domingos y días

festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales. En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

**Control de cambios:** Primera versión.